



**PROCESO VERBAL SUMARIO**

**RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00342-00**

Al Despacho de la señora Juez, presentando la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 149.250
Notificaciones	\$ 22.050
<b>TOTAL: CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS.</b>	<b>\$ 171.300</b>

Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.  
Bucaramanga, 08 de noviembre de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
SECRETARIO

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría, dentro del término señalado para ello, el Juzgado la aprueba de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

De otro tanto, como quiera que se ha vencido el plazo de tres días con que contaba la parte demandada **JULIAN ROA INMOBILIARIA & CONSTRUCCIONES**, sin que se haya excusado por su inasistencia a la audiencia celebrada el pasado 9 de octubre de 2023, de acuerdo a lo previsto por la circular DESAJBUC23-80 del 20 de octubre de 2023.

Habrà de hacerse efectiva la multa impuesta en audiencia del 20 de octubre de 2023<sup>1</sup>, en contra de **JULIAN ROA INMOBILIARIA & CONSTRUCCIONES** identificado con Nit. 1110460403-8 parte demandada dentro del asunto de la referencia, por **CINCO (5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE**.

La multa deberá ser consignada por este, en la cuenta corriente **CSJ-Multas-CUN** del Banco Agrario de Colombia No. **3-0820-000640-8** y código de convenio **13474<sup>2</sup>**, a favor de la Rama Judicial; para lo cual se le otorga el término de 10 días contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la presente providencia, en concordancia con la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014. Si vencido dicho plazo no se acredita el pago, se procederá al envío por secretaria a la oficina de cobro coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de acuerdo a lo previsto por el artículo 10 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 150 del 9 de noviembre de 2023.

ZTM

<sup>1</sup> Numeral Octavo de la resolutive

<sup>2</sup> CIRCULAR DEAJC20-58 del 1 de septiembre de 2020